



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN ANMAT

4943

BUENOS AIRES, 30 AGO 2010

VISTO el Expediente nro. 1-47-1205-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ECLERIS S.R.L., peticiona la cancelación de los certificados nros. PM- 1120-19 y PM- 1120-22 de inscripción y autorización de venta correspondientes a los productos médicos HOLTHER DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS Y ACCESORIOS Y SOFTWARE RELACIONADOS con el nombre comercial BODYMEDIA en su presentación SENSEWEAR PRO 2 ARMBAND y POLISOMNÓGRAFO, con el nombre comercial JAEGER, en sus presentaciones APNOESCREEN PRO, APNOESCREEN CARDIO.-

Que a Fs. 12 y 14 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Tecnología Médica y a Fs. 13 la intervención del Departamento de Registro.-

Que lo solicitado se encuentra dentro de los alcances del Artículo 8º. Inciso a) de la Ley 16.463; Resolución Ministerial N° 145/98 y Disposición ANMAT 3802/04.-

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.-

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

4 9 4 3

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Cancélanse los certificados nros. PM- 1120-19 y PM- 1120-22 de inscripción y autorización de venta correspondientes a los productos médicos HOLLTER DE PARÁMETROS FISIOLÓGICOS Y ACCESORIOS Y SOFTWARE RELACIONADOS con el nombre comercial BODYMEDIA en su presentación SENSEWEAR PRO 2 ARMBAND y POLISOMNÓGRAFO, con el nombre comercial JAEGER, en sus presentaciones APNOESCREEN PRO, APNOESCREEN CARDIO: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nro. 16463 y disposición ANMAT 3802/04.-

ARTÍCULO 2º- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.- Remítase una copia de la presente Disposición a la Dirección de Tecnología Médica.-Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE N° I-0047-1205-09-1

DISPOSICIÓN N°:

4 9 4 3

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.